



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA ESTRELLA

El pleno del Ayuntamiento de La Estrella, en sesión de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecinueve, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo que previene el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas o modificadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo expuesto, el acuerdo provisional quedará a elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 7.

Los tipos a aplicar por cada licencia, serán los siguientes:

Epígrafe primero: Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengarán el 2,50 % de la base.

La Estrella, a 24 de septiembre de 2019.-El Alcalde, Alfonso Caja Yuncal.

Nº. I.-5037